



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Tribunal Electoral Nacional

RESOLUCIÓN N° 007-2018-TEN

Lima, 24 de octubre de 2018.

VISTO:

El Recurso de Queja, de fecha 19-10-2018, interpuesto por el Ing. Alex Ticona Apaza, personero de la lista presidida por el Ing. Percy Ulises Marca Huanca, contra la Resolución N.º 001-2018-CIP-CD-CED, del Consejo Departamental de Puno.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 141 del Reglamento de Elecciones Generales del CIP, el Tribunal Electoral Nacional es el Órgano encargado de resolver los Recursos de Queja que se produzcan durante el Proceso Electoral, para subsanar deficiencias procesales en que incurran los Órganos Electorales, así como emitir Resolución para su correcta aplicación, tal como lo establece el inc. b) del Art. 4.114 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.

Que, mediante Recurso de Queja, de fecha 19-10-2018, el personero de la lista que preside el Ing. Marca Huanca señala haber cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 85 del Reglamento de Elecciones Generales, manifestando, además, que no adjuntó copia del expediente original por haber sido sustraído dicho ejemplar.

Que, la Comisión Electoral Departamental, mediante Resolución N.º 001-2018-CIP-CD-CED resolvió declarar como No Admitida la lista materia de autos, pues se incumplió con lo dispuesto en el Art. 85 del Reglamento de Elecciones Generales.

Que, el recurrente ha adjuntado como elemento probatorio la Constancia de Denuncia Verbal de fecha 05 de setiembre del 2018, a las 10:30 horas, es decir, documento expedido 30 días antes de la fecha de cierre del proceso electoral, en tanto este señala que *"el día 04 SET 2018 a horas 19:45"(...)*, por lo que tuvieron el plazo suficiente para obtener un nuevo juego de copias para que sea entregado el 05 de octubre del 2018.

Por las consideraciones expuestas, el Tribunal Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú,



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Tribunal Electoral Nacional

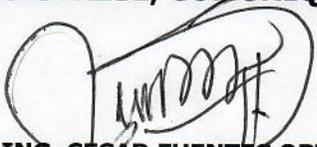
RESUELVE:

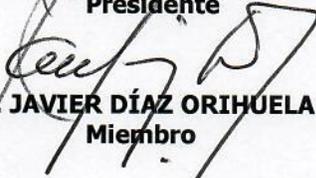
Primero: DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Queja presentado por el Ing. Alex Ticona Apaza.

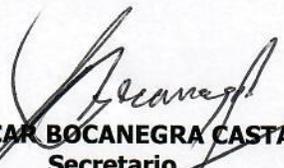
Segundo: CONFIRMAR la Resolución 001-2018-CIP-CD-CED, del Consejo Departamental de Puno

Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión Electoral Nacional, a la Comisión Departamental de Puno y al Ing. Alex Ticona Apaza, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ING. CESAR FUENTES ORTIZ
Presidente


ING. JAVIER DÍAZ ORIHUELA
Miembro


ING. OSCAR BOCANEGRA CASTAÑEDA
Secretario


ING. GONZALO GARCÍA NÚÑEZ
Miembro